



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2017 00026 00
DEMANDANTE : ANDREA JOHANNA PRECIADO GRIMALDO
DEMANDADO : JORGE RAMÓN REYES, HEREDEROS INDETERMINADOS E
INCIERTOS DEL CAUSANTE CELESTINO ROJAS Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO No. : 0141

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado y DESARCHIVÉSE el proceso de la referencia.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor CARLOS AUGUSTO DONOSO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.820.566 expedida en Ibagué, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día veinticuatro (24) de Julio del 2020, a las ONCE (11:00AM), con el objeto de efectuar el desglose y entrega de los documentos ordenados en proveído adiado el 07 de junio del 2019.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria).

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE nuevamente el proceso, previa anotación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

-369-